
Personal de la Administración de Justicia: Medidas en vigor con motivo del covid-19

Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL ponemos en vuestro conocimiento todas las resoluciones y datos actualizados acerca de la actividad de juzgados y tribunales en la situación extraordinaria que estamos viviendo actualmente.

RESOLUCIÓN SOBRE ACTIVIDAD EN VIGOR:

Aquí puedes consultar la resolución publicada el 13 de abril por el Ministerio de Justicia que entró en vigor ayer, día 15 de abril, en la que se establecen turnos de carácter presencial para todos los órganos judiciales y la posibilidad de realizar teletrabajo.

Recordamos que la modalidad de teletrabajo es TOTALMENTE VOLUNTARIA y por supuesto incompatible con las bajas médicas por IT.

En este sentido y sobre la actividad a realizar, **haz link aquí** para leer la **nota de la Comisión de seguimiento del TSJ para el COVID-19** en la que se da uniformidad a la actuación de juzgados y tribunales de la región.

PERMISOS:

De conformidad con las previsiones de la Disposición Segunda de la Resolución de 13 de abril del Ministerio de Justicia, por la que se adapta el servicio de Justicia al Real Decreto 487/2020, asumida por la Comunidad de Madrid, se mantiene el régimen de permisos previstos por las resoluciones vigentes por conciliación familiar y pertenencia a grupos de riesgo. Aquellos profesionales de las administraciones de Justicia que tengan concedidos permisos por deber inexcusable (hijos menores o cuidado de mayores), o hayan solicitado la exención por padecer patologías susceptibles de agravarse por el contagio del COVID-19, o sean mayores de 60 años, no podrán ser llamados a participar en los turnos presenciales o de disponibilidad.

Recordamos que estos permisos se solicitarán una vez finalizada esta situación a través del programa FIVA.

Puedes ver también la **resolución en vigor, prorrogada el lunes 13 de abril pinchando aquí**.

HORARIO Y FICHAJES:

La jornada a realizar será la fijada en Calendario Laboral como Jornada de obligada presencia, tiempo fijo o estable de 9 a 14:30 horas salvo que las necesidades del servicio obligasen a extender dicha jornada. En cuanto a los saldos, el horario se regularizará cuando finalice esta situación.

El servicio de guardia se seguirá prestando conforme al horario previsto en su normativa reguladora.

MATERIAL DE PROTECCIÓN:

Pincha aquí para consultar la **normativa-guia para Centros de trabajo aplicable del Ministerio de Sanidad**.

Pincha aquí para ver las recomendaciones en Materia de Prevención de Riesgos Laborales de la DGFP de la Comunidad de Madrid (Consejería Hacienda y Función Pública): **Recomendaciones para empleados públicos en materia de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al Coronavirus**.

Aunque desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hemos reiterado que no se puede acudir a los centros de trabajo si no se cumple con las medidas de seguridad indispensables, la Comunidad de Madrid insiste que es el Ministerio de

Justicia el que ha asumido proporcionar el material de seguridad necesario: guantes y geles (las mascarillas mientras se acuda como servicios mínimos y exista una distancia de seguridad de 2 metros NO ES OBLIGATORIA). Por tanto y para evitar los posibles contagios, hemos exigido al Ministerio de Justicia que reparta a la mayor brevedad el material necesario a todos los centros Judiciales.

Sobre el reparto del material, aquí puedes consultar el [Protocolo de Reparto de material establecido, al cual deben estar los LAJ para su reparto entre todas las sedes judiciales](#).

Estamos a vuestra completa disposición para realizar las reclamaciones que correspondan por falta de material. Asimismo, os informamos de que los delegados de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** estamos recorriendo los centros de trabajo para exigir que se asegure la salud de todos los compañeros.

CADUCIDAD TARJETA LEXNET:

Dado que a muchos de los compañeros les está ocurriendo en estos días que se les caduca la tarjeta Lexnet, os facilitamos la documentación para solicitar su renovación. [Pincha aquí](#).